

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 65/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 65/2010. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20090014709.

De: Don Rogelio López Rodríguez.

Contra: Urbanizaciones San Jerónimo, S.L.; Construcciones Sánchez Dominguz Sando, S.A.; Mapfre, Excmo. Ayuntamiento de El Garrobo y Mutua de Accidentes de Trabajo Fremap.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2010, a instancia de la parte actora don Rogelio López Rodríguez contra Urbanizaciones San Jerónimo, S.L.; Construcciones Sánchez Dominguz Sando, S.A.; Mapfre; Excmo. Ayuntamiento de El Garrobo, y Mutua de Accidentes de Trabajo Fremap, sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto de fecha 2.5.14 y Auto de fecha 3.7.14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe recurso de queja, que se interpondrá ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

- Dejar sin efecto el Auto de fecha dos de mayo de dos mil catorce, por el que se tiene no formalizado el recurso por el Letrado don Juan Pérez Gómez, en nombre y representación de don Rogelio López Rodríguez.

- Reponer las actuaciones al estado inmediatamente anterior al dictado de dicho auto y se dará tramite al recurso presentado por el mismo una vez se termine la tramitación del recurso presentado anteriormente por Mapfre, S.A.

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Urbanizaciones San Jerónimo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.